



San Fernando del Valle de Catamarca, Miércoles 5 de Agosto del 2020.-

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN FDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SR. DANIEL ZELAYA

S...../.....D

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de declaración sobre **“Las actividades a cargo de La Casa de la Memoria, en conmemoración a los 46º años de la Masacre de Capilla del Rosario, a realizarse el día 12 de Agosto del 2020.”** Y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.- Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Mauricio Varela*

PROYECTO: *DECLARACION.-*

OBJETIVO: *“Las actividades a cargo de La Casa de la Memoria, en conmemoración a los 46º años de la Masacre de Capilla del Rosario, a realizarse el día 12 de Agosto del 2020.”*

FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de declaración tiene como finalidad declarar de interés municipal “Las actividades a cargo de La Casa de la Memoria, en conmemoración a los 46º años de la Masacre de Capilla del Rosario, a realizarse el día 12 de Agosto del 2020”.-

En el contexto de la actividad armada desarrollada por organizaciones político-militares en Argentina, el 12 de agosto de 1974, catorce integrantes de la Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez del PRT-ERP fueron cercados por el Ejército y la Policía en la localidad catamarqueña de Capilla del Rosario.-

Luego de un enfrentamiento armado el grupo de guerrilleros, habiendo agotado sus municiones y ante la superioridad numérica del Ejército, decidió entregarse. En esas circunstancias fueron detenidos y ejecutados en el acto por los militares.-

Según la construcción discursiva que se realizó, en nuestra provincia para los años del Terrorismo de Estado, intenta mantener en el imaginario colectivo que “Catamarca, fue una isla”, la cual no sufrió la dictadura en ningún sentido. Sin embargo una muestra clara de que esto no fue así, es la Masacre de Capilla del Rosario, como también los trabajadores del Estado que fueron despedidos solamente por razones políticas, entre otras.-

Como lo plantea esta “memoria” selectiva, la Compañía del Monte una fría mañana de agosto en inmediaciones de la ruta provincial n° 1 se enfrentó con las fuerzas de seguridad policías, ejército y policía federal. Todos estos agentes fueron necesarios para reducir, un pequeño grupo de hombres sin experiencia, ni entrenamiento táctico, 14 de los “subversivos” fueron abatidos en el “enfrentamiento”, otros capturados en la terminal de ómnibus y condenados a 10 años de prisión de cumplimiento efectivo.





Años después del retorno de la democracia en el año 2013, la justicia realizó el juicio por delitos de Lesa Humanidad sobre el hecho de la Masacre de Capilla del Rosario, acusando a los represores Carlos Eduardo del Valle Carrizo Salvadores, Mario Nakagama y Jorge Ezequiel Acosta, quienes fueron condenados a perpetua por tortura y por homicidio.-

A través del juicio, se pudo demostrar que al ser descubiertos por las fuerzas de seguridad y no tener armas suficientes para un enfrentamiento, se rindieron, sin embargo un grupo fueros capturados y fusilados, sus cuerpos evidencian este hecho macabro, mientras que el resto logro escapar con vida pero fueron aprendidos en la terminal de ómnibus de la ciudad capital, torturados y enviados a cumplir prisión.-

Desde el año 1974, en adelante el contexto histórico y político del país se sumió en una violencia política inusitada a manos de las fuerzas armadas, reprimiendo, desapareciendo, torturando y robando niños de sus madres mientras estaban en cautiverio. Por estos motivos, entendemos que la Masacre de Capilla del Rosario, fue la ante sala del Operativo Independencia en la vecina provincia de Tucumán en el año '75 y los actos de terrorismo de Estado que se sucedieron a partir del '76.-

Por todo lo anterior, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Declaración





PROYECTO DE DECLARACIÓN

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal a “Las actividades a cargo de La Casa de la Memoria, en conmemoración a los 46º años de la Masacre de Capilla del Rosario, a desarrollarse el día 12 de Agosto del 2020.-

ARTICULO 2º.- Gírese Copia del Instrumento al comité organizador, miembros y secretarios de La Casa de la Memoria Catamarca.-

ARTICULO 3º.- De forma.-



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.